

V

*(Anuncios)*PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE
COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración**(Asunto M.10999 — SABIC AN / ETG WORLD / EIHL)****Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2023/C 36/04)

1. El 20 de enero de 2023, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾.

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

- SABIC Agri-Nutrients Company («SABIC AN», Arabia Saudí), bajo el control de Saudi Basic Industries Corporation («SABIC», Arabia Saudí), que, a su vez, está bajo el control de Saudi Arabian Oil Company («Saudi Aramco», Arabia Saudí).
- ETC Group («ETG World», Mauricio).
- ETG Input Holdco Limited («EIHL», Emiratos Árabes Unidos), actualmente bajo el control conjunto de ETG World y Government Employees Pension Fund of South Africa, representado por Public Investment Corporation SOC Limited of South Africa («PIC», Sudáfrica).

SABIC AN y ETG World adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de EIHL.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

- SABIC AN produce diversos fertilizantes que vende principalmente a clientes de Arabia Saudí.
- ETG World es un conglomerado multinacional con una cartera diversa de especializaciones en múltiples industrias, tales como fertilizantes agrícolas (a través de EIHL), logística, comercialización y transformación, optimización de la cadena de suministro, transformación digital y energía.
- EIHL importa, mezcla y distribuye fertilizantes, principalmente en el continente africano, y no tiene actividades en el EEE. La actividad principal de EIHL consiste en adquirir materias primas para fertilizantes, combinarlas en mezclas de fertilizantes y distribuir las a los minoristas y directamente a los clientes finales.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ^(?), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.10999 — SABIC AN / ETG WORLD / EIHL

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

^(?) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.